

OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

Publicación No. 126

Noviembre, 1938

**DÉCIMA CONFERENCIA SANITARIA
PANAMERICANA**

(Celebrada en Bogotá, Colombia, septiembre 4-14, 1938)

ACTA FINAL

INDEXED

*Reimpreso del Boletín de la
Oficina Sanitaria Panamericana
Noviembre, 1938*



WASHINGTON, D. C.

E. U. DE A.



FUNCIONARIOS
DE LA
OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

DIRECTOR

DR. HUGH S. CUMMING
Surgeon General (Retired), U. S. Public Health Service

VICEDIRECTOR

DR. JOÃO DE BARROS BARRETO
Diretor Geral do Departamento Nacional de Saúde, Rio de Janeiro, Brasil

CONSEJEROS

DR. MIGUEL SUSSINI
Presidente del Departamento Nacional de Higiene, Buenos Aires, Argentina

DR. ANTONIO PEÑA CHAVARRÍA
Secretario de Salubridad Pública y Protección Social, San José, Costa Rica

DIRECTOR AUXILIAR

DR. EDWARD C. ERNST
Servicio de Sanidad Pública de los Estados Unidos

SECRETARIO EX OFFICIO

DR. ARÍSTIDES A. MOLL
Redactor Científico, Oficina Sanitaria Panamericana

VOCALES

DR. ATILIO MACCHIAVELLO
Director General de Sanidad, Santiago, Chile

DR. LUIS MANUEL DEBAYLE
Director General de Sanidad, Managua, Nicaragua

DR. A. L. BRICEÑO ROSSI
Director de Salubridad Pública, Caracas, Venezuela

DR. DAGOBERTO GONZÁLEZ
Director General de Salubridad Pública, Lima, Perú

DR. MANUEL MARTÍNEZ BÁEZ
Jefe de la Oficina de Cooperación de los Servicios Sanitarios Coordinados del Distrito Federal, México, D. F.

DR. PEDRO MACHADO
Oficial de la Sanidad Militar, Habana, Cuba

DR. JUAN ANTONIO MONTALVÁN
Ayudante General del Director General de Sanidad, Guayaquil, Ecuador

MIEMBROS DE HONOR

DR. JORGE BEJARANO, Presidente de Honor
Catedrático de Higiene de la Facultad de Medicina, Bogotá, Colombia

DR. CARLOS ENRIQUE PAZ SOLDÁN
Profesor de Higiene de la Facultad de Medicina, Lima, Perú

DR. JUSTO F. GONZÁLEZ
Profesor E. de Higiene, Facultad de Medicina, Montevideo, Uruguay

DR. LUIS GAITÁN
Subdirector de Sanidad Pública, Guatemala

COMISIONADOS VIAJEROS

DR. JOHN D. LONG
DR. JOHN R. MURDOCK
DR. ANTHONY DONOVAN
DR. HENRY HANSON

Servicio de Sanidad Pública de los Estados Unidos

INGENIEROS SANITARIOS

SR. WILLIAM BOAZ
SR. EDWARD D. HOPKINS



DÉCIMA CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

(Celebrada en Bogotá, Colombia, septiembre 4-14, 1938)

ACTA FINAL

La X Conferencia Sanitaria Panamericana inició sus funciones en la ciudad de Bogotá, el 4 de septiembre de 1938, con una sesión preparatoria en la cual se procedió a elegir el Presidente definitivo de la Conferencia, siendo designado por aclamación para ello el Dr. Jorge Bejarano, ya nombrado Presidente de la Comisión Organizadora en la Conferencia anterior celebrada en Buenos Aires.

Fueron designados: Secretario General de la Conferencia, el Dr. Jorge Salcedo Salgar; Secretario Ejecutivo, el Dr. Arístides A. Moll; y Secretarios, los Dres. Raul Godinho, Rulx León, Edward C. Ernst y Pedro Machado.

Llevado a cabo, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento, el sorteo para determinar el orden numérico de las delegaciones, obtúvose el siguiente resultado:

1° Uruguay	11° Bolivia
2° Panamá	12° Guatemala
3° Perú	13° Ecuador
4° Nicaragua	14° Cuba
5° República Dominicana	15° Chile
6° Estados Unidos	16° Brasil
7° Argentina	17° Costa Rica
8° Venezuela	18° Haití
9° Honduras	19° El Salvador
10° México	

La sesión inaugural tuvo lugar el mismo día por la noche en acto de la mayor solemnidad presidido por el Excmo. Señor Presidente de la República de Colombia, Dr. D. Eduardo Santos, en unión de los Excmos. Señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Educación, y de Trabajo, Higiene y Previsión Social, Dres. Luis López de Mesa, Alfonso Araújo y Alberto Jaramillo Sánchez, respectivamente. La presidencia fué ocupada por el Excmo. Señor Presidente de la República de Colombia, quien declaró inaugurado el acto en las palabras que constan en las Actas Generales de la Conferencia. Hicieron uso además de la palabra: S. E. el Ministro de Trabajo, Higiene y Previsión Social, Dr. Alberto Jaramillo Sánchez, el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, Dr. Hugh S. Cumming, y el Presidente de la X Conferencia Sanitaria Panamericana, Dr. Jorge Bejarano, cuyos respectivos discursos figuran en las Actas Generales.

COMISIONES

La Conferencia acordó designar las Comisiones siguientes:

Credenciales: Dres. Pedro Ordóñez Díaz, Telémaco Battistini y Juan Antonio Montalván.

Redacción, Votos y Resoluciones: Dres. Miguel Sussini, João de Barros Barreto, Carlos Enrique Paz Soldán, Luis Gaitán, Edward C. Ernst, Manuel Martínez Báez, A. L. Briceño Rossi, Justo F. González, Jorge Bejarano, Jorge Salcedo Salgar y Aristides A. Moll.

Previo informe del Secretario General, la Conferencia aprobó definitivamente los poderes de los siguientes delegados:

Argentina: Dr. Miguel Sussini, Dr. Alfredo Sordelli. *Bolivia:* Dr. Juan Manuel Balcazar, Dr. Félix Veintemillas. *Brasil:* Dr. João de Barros Barreto, Dr. Raul Godinho, Dr. Mario Pinotti. *Colombia:* Dr. Jorge Bejarano, Dr. Arturo Robledo, Dr. Roberto Franco, Dr. Juan Pablo Llinás, Dr. Francisco Gómez Pinzón, Dr. Rubén Gamboa Echandía, Dr. Bernardo Samper, Dr. Luis Patiño Camargo, Dr. Jesús Peláez Botero, Dr. Luis Cuervo Márquez, Dr. Napoleón Franco Pareja, Dr. Juan N. Corpas, Dr. Julio Aparicio, Dr. Jorge E. Cavelier, Dr. Calixto Torres Umaña, Dr. Alfonso Esguerra Gómez, Dr. Jorge Salcedo Salgar. *Costa Rica:* Dr. Antonio Peña Chavarría. *Cuba:* Dr. Pedro Machado. *Chile:* Dr. Atilio Macchiavello, Dr. Carlos Maldonado Boggiano, Dr. José Mardones. *Ecuador:* Dr. Juan Antonio Montalván, Dr. M. Moreno Tinajero. *El Salvador:* Dr. Luis Gaitán. *Estados Unidos:* Dr. Thomas Parran, Dr. Edward C. Ernst, Dr. C. V. Akin, Dr. E. V. McCollum, Dr. Wilbur A. Sawyer, Dra. Marian M. Crane. *Guatemala:* Dr. Luis Gaitán. *Haití:* Dr. Rulx Léon. *Honduras:* Dr. Pedro Ordóñez Díaz, Dr. Humberto Díaz. *México:* Dr. Manuel Martínez Báez, Dr. Baltazar Izaguirre Rojo. *Nicaragua:* Dr. Luis Manuel Debayle. *Panamá:* Dr. Amadeo Vicente Mastellari. *Perú:* Dr. Dagoberto González, Dr. Telémaco Battistini, Dr. Raúl Rebagliatti, Dr. Carlos Enrique Paz Soldán. *República Dominicana:* Dr. Enrique Aguiar. *Uruguay:* Dr. Justo F. González. *Venezuela:* Dr. A. L. Briceño Rossi, Dr. Pastor Oropeza, Dr. Arnoldo Gabaldon, Dr. José I. Baldó, Dr. M. Lares Gabaldón. *Oficina Sanitaria Panamericana:* Dr. Hugh S. Cumming, Dr. John D. Long, Dr. Aristides A. Moll, Dr. J. R. Murdock, Sr. William Boaz. *Fundación Rockefeller:* Dr. Fred L. Soper. *Organización de Higiene de la Sociedad de las Naciones:* Dr. O. Olsen. *Oficina Internacional de Higiene Pública de París:* Dr. Hugh S. Cumming. *Oficina Internacional del Trabajo:* Sr. Alfredo Vásquez Carrizosa.

RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES

Tras detenida consideración, la X Conferencia Sanitaria Panamericana aprobó los votos, resoluciones y recomendaciones que a continuación se expresan:

CSP10.R1 ES OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

La X Conferencia Sanitaria Panamericana aprueba las modificaciones a la constitución y estatutos de la Oficina Sanitaria Panamericana, que constan en las actas generales, con respecto al fondo anual de la Oficina, a la constitución del consejo directivo y a la organización de las Conferencias Sanitarias Panamericanas y las Conferencias Panamericanas de Directores Nacionales de Sanidad.¹

¹ Ver más abajo.—RBD.

SERVICIO DE SANIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS CSP10.R2 ES

La X Conferencia Sanitaria Panamericana hace suyo el voto de aplauso y gratitud propuesto por la delegación peruana para el Servicio de Sanidad Pública de los Estados Unidos, por la valiosa cooperación prestada a la Oficina Sanitaria Panamericana, que ha hecho posible ayudar técnicamente a los países de Latinoamérica.

ORGANIZACIÓN SANITARIA CSP10.R3 ES

La X Conferencia Sanitaria Panamericana, tomando en cuenta los adelantos ya realizados en organización sanitaria por diversos países, reitera las recomendaciones expresadas en conferencias anteriores acerca de la coordinación de todas las actividades de orden sanitario bajo una orientación técnica común. Reitera igualmente las recomendaciones que sobre selección, estabilidad, ascensos por escalafón y remuneración justa del personal sanitario, se han hecho en conferencias anteriores.

CARRERA SANITARIA CSP10.R4 ES

La X Conferencia Sanitaria Panamericana hace votos por que en los países donde no existe la carrera de higienista, se establezca sobre la base de la competencia y previa la fundación de escuelas de higiene destinadas a la especialización de los médicos y a la educación de los funcionarios subalternos.

SANIDAD MARÍTIMA Y AÉREA CSP10.R5 ES

La X Conferencia Sanitaria Panamericana recomienda que la Oficina Sanitaria Panamericana designe una comisión especial para que se aboque al estudio de todo lo relativo a patentes de sanidad en las Repúblicas Americanas.

Recomienda a la Oficina Sanitaria Panamericana que estudie los medios de facilitar a los países de América el empleo de recursos eficientes y económicos para el tratamiento sanitario de los buques.

Reconociendo la importancia que ya reviste y que continuará revistiendo la navegación aérea desde el punto de vista de la sanidad internacional, recomienda el nombramiento por la Oficina Sanitaria Panamericana de una comisión encargada de estudiar y revisar las disposiciones vigentes hoy día sobre el asunto, a fin de agregarlas al Código Sanitario Panamericano.

ENFERMERAS VISITADORAS CSP10.R6 ES

La X Conferencia Sanitaria Panamericana recomienda que se cree, donde no exista, y se amplíe, en donde funcione, la institución de enfermeras visitadoras en los servicios públicos de higiene.

BIODEMOGRAFÍA CSP10.R7 ES

La X Conferencia Sanitaria Panamericana recomienda a los países representados en la Oficina Sanitaria Panamericana, que se generalice la práctica de tener el servicio de estadística vital en los departamentos de salubridad pública.

FARMACOPEA CSP10.R8 ES

La X Conferencia Sanitaria Panamericana recomienda a los países de América que no cuentan con farmacopeas nacionales, que siguiendo el ejemplo dado por varias naciones del continente, adopten, si lo juzgan conveniente, la Farmacopea de los Estados Unidos de América, edición española, como medida benéfica para la uniformidad del control sobre productos medicinales.

INSTITUTOS DE SALUD PÚBLICA CSP10.R9 ES

La X Conferencia Sanitaria Panamericana, convencida de la importancia que tiene para asegurar los progresos sanitarios de los países de América, el desarrollo

de institutos de enfermedades que interesan a la salud pública, con fines de investigación y enseñanza, recomienda a los países que todavía no los tengan, su pronta fundación, ateniéndose en cuanto fuere posible a las normas de la Oficina Sanitaria Panamericana, de acuerdo con la resolución aprobada en la IX Conferencia Sanitaria Panamericana.

CSP10.R10 ES EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE HIGIENE

La X Conferencia Sanitaria Panamericana recomienda a los gobiernos de los países americanos, que preparen para la próxima Conferencia Sanitaria Panamericana el mayor material posible para una exposición internacional de higiene, en la que se demuestren los avances obtenidos por los diversos países en la lucha contra las enfermedades, y se pongan de manifiesto los más eficaces métodos para educación y propaganda sanitaria.

CSP10.R11 ES MUSEO SANITARIO

La X Conferencia Sanitaria Panamericana presenta un voto de sincera felicitación y aplauso a la Dirección General de Sanidad de Chile por haber traído a la presente Conferencia un valioso museo sanitario y un excelente material para la exposición de higiene que acaba de instalarse; y expresa igualmente al Uruguay la complacencia con que ha visto los cuadros murales traídos a la mencionada exposición, que dan idea de la manera como se está resolviendo el problema de la nutrición, y al Ministerio de Higiene de Colombia, reconocimiento por su participación en la exposición.

CSP10.R12 ES SEGURO SOCIAL

La X Conferencia Sanitaria Panamericana consigna el agrado con que ha oído las exposiciones de los delegados de varios países sobre los resultados obtenidos por medio del seguro social, reconoce los benéficos efectos de esta medida y pone a la consideración de los gobiernos de los países donde no esté establecido, el estudio y la iniciación de dicho medio de defensa sanitaria colectiva.

CSP10.R13 ES ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

La X Conferencia Sanitaria Panamericana expresa su complacencia por los trabajos e informes presentados por la Comisión de Alimentación de la Oficina Sanitaria Panamericana y las delegaciones de varios países; aconseja que se establezca esta Comisión sobre una base permanente; insta a las autoridades de las Repúblicas Americanas a que presten consideración muy detenida a las recomendaciones y conclusiones que aparecen en el informe de la Comisión; y recomienda a los servicios de sanidad de los países de América que continúen e intensifiquen su labor en nutrición y alimentación como actividades de salud pública.¹

CSP10.R14 ES COMEDORES COLECTIVOS

La X Conferencia Sanitaria Panamericana estima conveniente que, en los comedores colectivos para escolares y adultos, ya sean oficiales o privados, las autoridades sanitarias intervengan para realizar en ellos la educación popular en la práctica de la alimentación bien equilibrada y de costo mínimo.

CSP10.R15 ES PAUTAS PARA EL AGUA POTABLE

La X Conferencia Sanitaria Panamericana acuerda que es de especial interés para el saneamiento de las aguas potables de los diversos países establecer pautas o standards que comprendan los requisitos mínimos a que deban estar sujetas las aguas que se destinan al consumo humano, tanto desde el punto de vista bacteriológico, como físico y químico. Con mira a dar forma a este acuerdo,

recomienda a la Oficina Sanitaria Panamericana que propicie el entendimiento de sus técnicos con los de los diversos países, al efecto de formular dichos standards y redactar cuanto antes le sea posible un manual de instrucciones que sirva para fijar el criterio de los higienistas en los problemas del agua potable.

CONFERENCIA PANAMERICANA DE INGENIEROS SANITARIOS

CSP10.R16 ES

La X Conferencia Sanitaria Panamericana, teniendo en cuenta la conveniencia de armonizar los procedimientos seguidos en obras de saneamiento a cargo de los departamentos de ingeniería sanitaria, recomienda la celebración de una Conferencia Panamericana de los Ingenieros Sanitarios de los diversos departamentos de sanidad de los países americanos. Esta Conferencia deberá celebrarse bajo los auspicios de la Oficina Sanitaria Panamericana.

ESTUDIOS DE INGENIERÍA SANITARIA

CSP10.R17 ES

La X Conferencia Sanitaria Panamericana expresa su anhelo de que en los países en donde no exista el estudio de la especialización de la ingeniería sanitaria, se establezca cuanto antes por las universidades para contribuir de este modo a la formación del personal técnico de ingeniería sanitaria.

VIVIENDAS HIGIÉNICAS

CSP10.R18 ES

La X Conferencia Sanitaria Panamericana deja constancia del progreso realizado por los países del continente en la edificación de viviendas populares, salubres y baratas, aplaude tal realización que es garantía para el mejoramiento de la población americana y recomienda que se prosiga en tan fecunda labor de incalculable beneficio sanitario.

TIPOS DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS

CSP10.R19 ES

La X Conferencia Sanitaria Panamericana, en vista de la necesidad de mantener una provisión rápida, y permanente de etalones o tipos para la estandarización de productos biológicos, acuerda solicitar del Comité de Higiene de la Sociedad de las Naciones designar por conducto de la Oficina Sanitaria Panamericana al Instituto Bacteriológico de Buenos Aires, para que prepare o mantenga dichos patrones o tipos.

PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD

CSP10.R20 ES

La X Conferencia Sanitaria Panamericana consagra un voto de aplauso a los gobiernos de América que han dictado leyes especiales sobre protección a la maternidad, movimiento al cual acaba de incorporarse la República de Colombia.

DECLARACIÓN DEL EMBARAZO

CSP10.R21 ES

La X Conferencia Sanitaria Panamericana recomienda que se incorpore en la legislación americana el principio de la declaración obligatoria del embarazo como base legal para el amparo de la maternidad y de la infancia.

DECLARACIÓN DEL NACIMIENTO

CSP10.R22 ES

La X Conferencia Sanitaria Panamericana recomienda a los países americanos que aún no tengan tal medida, la declaración obligatoria ante las autoridades sanitarias del hecho del nacimiento.

ASISTENCIA OBSTÉTRICA

CSP10.R23 ES

La X Conferencia Sanitaria Panamericana recomienda que en los países donde se demuestre que la asistencia obstétrica en forma científica no alcanza a toda la población y que ella se realiza en los campos por comadronas no tituladas, los

servicios de higiene competentes procuren la educación conveniente de estas comadronas y la vigilancia de su actividad asistencial.

CSP10.R24 ES CONFERENCIAS DE EUGENESIA

La X Conferencia Sanitaria Panamericana, resuelve: Aceptar como III Conferencia Panamericana de Eugenesia y Homicultura el último día de las sesiones de la Conferencia Sanitaria Panamericana, y tener en cuenta como programa de ella, el tema concerniente a higiene infantil, continuándose la Conferencia, si así parece conveniente, durante el Congreso Panamericano del Niño por celebrarse en Costa Rica en 1939; y recomienda que las Conferencias de Eugenesia y Homicultura formen en el futuro parte integrante de los Congresos Panamericanos del Niño.

CSP10.R25 ES ESTUPEFACIENTES

La X Conferencia Sanitaria Panamericana, tomando en cuenta los sistemas de control adoptados para el expendio de los estupefacientes, recomienda que las autoridades sanitarias concedan su atención a este problema, debiendo presentar los resultados que obtengan, a la Oficina Sanitaria Panamericana, para información de los demás países del continente.

CSP10.R26 ES FUNDACIÓN ROCKEFELLER

La X Conferencia Sanitaria Panamericana, informada de los notables progresos alcanzados por la Fundación Rockefeller en la investigación de la fiebre amarilla, y oídos los comentarios de los delegados que han observado los trabajos realizados en la América del Sur, y considerando que la fiebre amarilla es una enfermedad que reviste enorme importancia sanitaria así como comercial para todas las repúblicas de América, expresa gratitud y profunda admiración por los trabajos de profilaxia y de investigación de la Fundación Rockefeller, en el dominio de la fiebre amarilla.

CSP10.R27 ES PREMIO NOBEL

La X Conferencia Sanitaria Panamericana recomienda a la comisión del Premio Nobel que tome en cuenta, para la adjudicación de dicho premio, a los investigadores que han llevado a cabo trabajos de la mayor importancia sobre fiebre amarilla, en el trascurso de los últimos doce años.

CSP10.R28 ES VACUNACIÓN ANTIAMARÍLICA

La X Conferencia Sanitaria Panamericana, tomando por base los trabajos verificados sobre vacunación antiamarílica como un medio de alta eficacia en la profilaxis de la fiebre amarilla selvática, recomienda a los gobiernos de América que establezcan servicios de dicha vacunación para las personas que vivan en los lugares afectos o amenazados por dicha enfermedad.

CSP10.R29 ES AFECCIONES CARDIOVASCULARES

La X Conferencia Sanitaria Panamericana recomienda, que, entre los temas que deben ser tratados en la próxima Conferencia Sanitaria Panamericana, se incluya el relacionado con enfermedades cardiovasculares desde el punto de vista de la salud pública. Vería con agrado que los gobiernos de los países americanos autorizaran a las entidades correspondientes para que prestaran apoyo decidido y eficiente a las investigaciones sobre enfermedades cardiovasculares, desde el mismo punto de vista.

CSP10.R30 ES AMIBIASIS

La X Conferencia Sanitaria Panamericana estima que la amibiasis debe merecer cuidadosa atención como problema de salud pública en América, y en conse-

cuencia recomienda que las administraciones sanitarias procedan a efectuar estudios que tengan por objeto: (a) Comprobar la extensión de la enfermedad, sus modalidades clínicas y particularmente las formas atípicas. (b) Establecer métodos tipos de diagnóstico. (c) Hacer el estudio comparativo de los métodos terapéuticos y de su perfeccionamiento. (d) Intensificar la propaganda y educación sanitarias.

CSP10.R31 ES LEPROA

La X Conferencia Sanitaria Panamericana, con el propósito de que se perfeccionen las normas preventivas de la campaña que contra la lepra adelantan las naciones del continente americano, recomienda a las autoridades respectivas presten especial atención y fomenten los estudios de investigación en el campo de la leprología, y da un voto de aplauso a la administración sanitaria de las Repúblicas del Brasil y de Colombia por la obra que han realizado en la profilaxia de la lepra. Recomienda, igualmente, sean debidamente tomadas en cuenta las conclusiones del Congreso Internacional de la Lepra, celebrado en El Cairo en marzo del presente año.

CSP10.R32 ES PALUDISMO

La X Conferencia Sanitaria Panamericana, considerando la importancia de la malaria y la necesidad de ensanchar los conocimientos sobre ella, hace las siguientes recomendaciones:

Que se autorice a la Oficina Sanitaria Panamericana para que designe una comisión técnica que, en cooperación con las autoridades sanitarias de los países del continente, estudie el estado actual de los conocimientos adquiridos sobre los aspectos de la malaria en América y sobre los problemas por resolver, debiendo presentar su informe general a la próxima Conferencia de Directores de Sanidad.

Para orientar las labores de la comisión, recomienda que estudie particularmente, sin perjuicio del plan de trabajos que se trace, cuanto se relacione con los puntos siguientes: (a) Vectores que intervienen en los diversos países en la difusión de la enfermedad. (b) Normas legales que presiden a la lucha contra la malaria en América y resultados adquiridos. (c) Intensidad que la malaria ofrece en ellos. (d) Uniformidad de la nomenclatura malariológica, de acuerdo con los trabajos que ya efectúan otros organismos sanitarios internacionales. (e) Los recursos medicamentosos propios que posee el Nuevo Mundo, y muy particularmente las Cinchonas y su cultivo.

Que se la autorice, igualmente, para gestionar con la Comisión Internacional de Nomenclatura de Causas de Muerte la incorporación de la fiebre biliosa hemoglobínica en la lista internacional de causas de muerte, la que puede figurar como aparte (c) del número 38, correspondiente a la malaria.

Que se aconseje a los gobiernos americanos de los países donde exista malaria, que se averigüe qué importancia tiene el número de muertes que figuran bajo el rubro "Causas Desconocidas."

CSP10.R33 ES PESTE

La X Conferencia Sanitaria Panamericana adhiérese al voto de aplauso que han propuesto diversas delegaciones tanto para la Oficina Sanitaria Panamericana como para el Dr. John D. Long, por la obra cooperativa realizada en el control y reducción de la peste en el continente americano meridional, y acentúa el valor e importancia de la labor realizada en la lucha contra esta enfermedad en diversos países de América.

CSP10.R34 ES TIFO EXANTEMÁTICO

La X Conferencia Sanitaria Panamericana, atenta a la valiosa contribución que sobre el tifo exantemático en América y sobre su control y prevención ha sido traída a sus deliberaciones, al aplaudir los progresos alcanzados, recomienda que se prosiga en la obra así realizada y muy en especial en el estudio de medios inmunológicos que permitan el dominio sobre esta enfermedad.

CSP10.R35 ES TRIPANOSOMIASIS AMERICANA

La X Conferencia Sanitaria Panamericana, dado el incremento de la enfermedad de Chagas, en particular en habitantes de zona rural de ciertos países, sugiere que se intensifiquen los estudios sobre dicha enfermedad con mira a la profilaxia de la misma.

CSP10.R36 ES TUBERCULOSIS

La X Conferencia Sanitaria Panamericana, tomando nota de las importantes contribuciones traídas a sus deliberaciones sobre el problema de la tuberculosis y los empeños de los diversos países para reducir sus daños, recomienda que se continúe prestando a este problema la atención técnica más solícita, y los apoyos económicos que permitan nuevos progresos en el control de la enfermedad.

CSP10.R37 ES VENÉREAS

La X Conferencia Sanitaria Panamericana, después de escuchar los importantes informes traídos a sus deliberaciones sobre el problema de la lucha contra las enfermedades venéreas, acuerda tributar un voto de aplauso a los gobiernos y a las instituciones de los países que han realizado esta labor de grandes beneficios para los pueblos del continente.

Y deseosa de aprovechar las experiencias adquiridas, acuerda resumir tales informes en una síntesis que sirva de orientación en la lucha contra las enfermedades venéreas en todos los países del continente.

CSP10.R38 ES LABORATORIOS

La X Conferencia Sanitaria Panamericana, considerando la importancia fundamental de los métodos de laboratorio para el diagnóstico, guía de tratamiento y prueba de la curación de las enfermedades venéreas, recomienda que se acuerde a los laboratorios la función principal que les corresponde, y que la institución oficial encargada de la profilaxis venérea vigile, oriente y auxilie toda la práctica de los diagnósticos de laboratorio realizados en cada país.

CSP10.R39 ES VOTOS DE APLAUSO

La X Conferencia Sanitaria Panamericana, otorga votos calurosos de agradecimiento y aplauso:

Al gobierno y al pueblo de la República de Colombia por la generosa y exquisita hospitalidad brindada en todos sentidos a los delegados, comprendiendo este voto el Concejo Municipal de Bogotá y el Ministerio de Trabajo, Higiene y Previsión Social, por las medidas tomadas para recibir a los delegados a su llegada a Colombia.

A la Comisión Organizadora de la Conferencia, y en particular al presidente de la misma, Dr. Jorge Bejarano, por su excelente trabajo.

A la Mesa Directiva de la Conferencia por su constante e infatigable labor que tanto ha contribuido al éxito de las reuniones.

Al director de la Biblioteca Nacional, Sr. Daniel Samper Ortega, por su amabilidad en ofrecer las salas de la biblioteca para las deliberaciones de la Conferencia.

A la Academia de Medicina y otras sociedades médicas y afines, por sus atenciones para con los delegados.

A la Oficina Sanitaria Panamericana, por su activa y constante participación en la preparación y organización de la Conferencia.

A los invitados especiales de la Sección de Higiene de la Sociedad de Naciones, de la Oficina Internacional de Higiene Pública de París, de la Oficina Internacional del Trabajo y de la Fundación Rockefeller.

A la prensa de Colombia por su excelente colaboración en difundir las noticias referentes a las sesiones, así como a las estaciones radiodifusoras de la ciudad de Bogotá.

A las empresas de navegación marítima y aérea que concedieron franquicias especiales para el transporte de los delegados.

CSP10.R40 ES

CONSEJO DIRECTIVO

De conformidad con la Constitución y Estatutos de la Oficina Sanitaria Panamericana, resultó elegido el siguiente Consejo Directivo de la Oficina:

Presidente de honor: Dr. Jorge Bejarano (Colombia)

Director: Dr. Hugh S. Cumming (Estados Unidos)

Vicedirector: Dr. João de Barros Barreto (Brasil)

Primer Consejero: Dr. Miguel Sussini (Argentina)

Segundo Consejero: Dr. A. Peña Chavarría (Costa Rica)

Secretario Ejecutivo (*ex officio*): Dr. Arístides A. Moll

Vocales: Dr. Atilio Macchiavello (Chile)

Dr. Luis Manuel Debayle (Nicaragua)

Dr. A. L. Briceño Rossi (Venezuela)

Dr. Dagoberto González (Perú)

Dr. Manuel Martínez Báez (México)

Dr. Pedro Machado (Cuba)

Dr. Juan Antonio Montalván (Ecuador)

Miembros honorarios: Dr. Carlos Enrique Paz Soldán (Perú)

Dr. Justo F. González (Uruguay)

Dr. Luis Gaitán (Guatemala)

CSP10.R41 ES

SEDE DE LA PRÓXIMA CONFERENCIA

Por unanimidad de votos se acordó que la XI Conferencia Sanitaria Panamericana tendrá lugar en la ciudad de Río de Janeiro, en el año 1942, quedando la determinación de la fecha exacta a cargo del gobierno de Brasil.

Hecha y firmada en la ciudad de Bogotá, a los catorce días del mes de septiembre de 1938 y entregada en copia auténtica a cada una de las delegaciones representadas en la Conferencia, debiendo enviarse una copia por la vía diplomática al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia y otra a la Oficina Sanitaria Panamericana para transmisión a los países interesados.

Jorge Bejarano, presidente; Jorge Salcedo Salgar, secretario general; Arístides A. Moll, secretario ejecutivo; Raul Godinho, secretario; Rulx León, secretario; Edward C. Ernst, secretario; Pedro Machado, secretario.

Argentina: Miguel Sussini, Alfredo Sordelli; *Bolivia,* Juan Manuel Balcázar, Félix Veintemillas; *Brasil:* João de Barros Barreto, Raul Godinho, Mario Pinotti; *Colombia:* Jorge Bejarano, Arturo Robledo, Roberto Franco, Juan Pablo Llinás, Francisco Gómez Pinzón, Rubén Gamboa Echandía, Bernardo Samper, Luis Patiño Camargo, Jesús Peláez Botero, Luis Cuervo Márquez, Napoleón Franco Pareja,

Juan N. Corpas, Julio Aparicio, Jorge E. Cavelier, Calixto Torres Umaña, Alfonso Esguerra Gómez, Jorge Salcedo Salgar; *Costa Rica*: Antonio Peña Chavarría; *Cuba*: Pedro Machado; *Chile*: Atilio Macchiavello, Jorge Mardones, Carlos Maldonado Boggiano; *Ecuador*: Juan Antonio Montalván, M. Moreno Tinajero; *El Salvador*: Luis Gaitán; *Estados Unidos*: Thomas Parran, Edward C. Ernst, C. V. Akin, E. V. McCollum, Wilbur A. Sawyer, Marian M. Crane; *Guatemala*: Luis Gaitán; *Haití*: Rulx Léon; *Honduras*: Pedro Ordóñez Díaz, Humberto Díaz; *México*: Manuel Martínez Báez, Baltazar Izaguirre Rojo; *Nicaragua*: Luis Manuel Debayle; *Panamá*: Amadeo Vicente Mastellari; *Perú*: Dagoberto González, Telémaco Battistini, Raúl Rebagliatti, Carlos Enrique Paz Soldán; *República Dominicana*: Enrique Aguiar; *Uruguay*: Justo F. González; *Venezuela*: A. L. Briceño Rossi, Pastor Oropeza, Arnoldo Gabaldon, José I. Baldó, M. Lares Gabaldón.

MODIFICACIONES A LA CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

Considerando que la Conferencia de Consolidación de la Paz, celebrada en Buenos Aires en 1936, adoptó un voto en que aprobó los planes tentativos encaminados a ampliar las obras de la Oficina Sanitaria Panamericana, y considerando no solamente que resultará imposible ampliar esos trabajos como indica dicho voto, sino mantener los ya emprendidos a petición de varios gobiernos, a menos que la Oficina Sanitaria Panamericana reciba un aumento de fondos,

La X Conferencia Sanitaria Panamericana resuelve: Modificar *ad referendum* de los Gobiernos que forman parte de la Oficina Sanitaria Panamericana los dos primeros párrafos de la sección 6 del artículo 1 de la Constitución y Estatutos de la Oficina en la forma siguiente:

Sección 6. La Oficina Sanitaria Panamericana contará con un fondo anual que no será menor de 100,000 dólares y que será prorrateado entre los gobiernos signatarios sobre la misma base o proporción en que se prorratean los fondos colectados por la Unión Panamericana. (Artículo 60, Código Sanitario Panamericano.)

Para fines de contabilidad, el prorrateo será a razón de cuarenta centavos moneda americana (\$0.40) por cada mil habitantes, mientras no sea aumentado por autoridades competentes o alterado por cambios del número de habitantes de los respectivos países.

La X Conferencia Sanitaria Panamericana, con el objeto de afianzar, extender e intensificar el programa sanitario de América por virtud del mejor entendimiento y cooperación de las Repúblicas Americanas, resuelve: Modificar las siguientes secciones de la Constitución y Estatutos de la Oficina Sanitaria Panamericana:

ARTÍCULO 2

CONSEJO DIRECTIVO

COMPOSICIÓN

Sección 2. En la designación de los miembros del Consejo Directivo de la Oficina Sanitaria Panamericana regirá el principio de rotación de todos los países

en los cargos, con la posible excepción del Director, a discreción de cada Conferencia Sanitaria Panamericana, de manera que en cada Conferencia serán distintos los países seleccionados para ocupar cargos en el Consejo Directivo.

(a) El Consejo Directivo de la Oficina Sanitaria Panamericana constará de once miembros, a saber: un Director, un Vicedirector, dos Consejeros y siete Vocales.

(b) Para los puestos de Vicedirector y de Consejeros serán electos higienistas que hayan prestado servicios eminentes a la salubridad de sus respectivos países, garantía para el progreso técnico de la Oficina Sanitaria Panamericana.

(c) Cada Conferencia Sanitaria Panamericana designará los países que ocuparán los cargos en el Consejo Directivo, no pudiendo estar representado cada país sino por un solo miembro.

(d) La elección se hará por votación secreta.

(e) Si en la primera votación no hubiere mayoría absoluta, la segunda se limitará a los nombres que hayan obtenido mayor número de votos, resultando electo el que recibió mayor número. Si hubiere empate se decidirá por sorteo.

(f) Los miembros elegidos durarán en sus cargos hasta la Conferencia siguiente, sin que puedan ser reelegidos.

(g) La selección de los vocales se hará *ad referendum* de los gobiernos de los respectivos países y recaerá en personas vinculadas a la higiene pública respectiva.

(h) El país elegido sede de la siguiente Conferencia tendrá derecho *ex officio* a un puesto en el Consejo Directivo. El Presidente de la Conferencia, una vez terminada, pasará a ocupar la presidencia de honor del Consejo Directivo.

(i) Podrán ser elegidos por cada Conferencia Sanitaria Panamericana como miembros honorarios del Consejo Directivo de la Oficina, personas que se hayan destacado en la obra de sanidad panamericana.

(j) Para facilitar la misión del Director, éste podrá adscribir a su oficina las personas que sean necesarias para el buen funcionamiento de ella, asignándoles los títulos que crea apropiados a las funciones que desempeñen.

(k) El Comisionado Viajero Jefe y el Redactor del *Boletín* serán también miembros *ex officio* del Consejo Directivo.

(l) El Redactor del *Boletín* actuará como Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo.

(m) De sobrevenir una vacante en el Consejo Directivo por cualquier causa, siempre que no se trate del Director, el Consejo Directivo nombrará la persona que la ocupe.

DIRECTOR

Sección 5. El Director presidirá las sesiones del Consejo Directivo, tendrá a su cargo el gobierno de la Oficina, y representará a ésta en sus actos oficiales, debiendo residir en la ciudad de Washington.

VICEDIRECTOR

Sección 7. En caso de ausencia prolongada, renuncia, muerte o incapacidad del Director, el Vicedirector se hará cargo del puesto. En caso de que éste por cualquier circunstancia no pudiese desempeñar esas funciones, los demás miembros del Consejo Directivo designarán quién lo reemplace.

CONSEJEROS Y VOCALES

Sección 8. Al aceptar sus cargos, los Consejeros y Vocales contraen la obligación de prestar su colaboración en las funciones de la Oficina.

ARTÍCULO 3

MIEMBROS TITULARES

Sección 4. Los miembros titulares de la Oficina Sanitaria Panamericana serán el Director, el Vicedirector, los consejeros y vocales elegidos en la forma establecida por las Conferencias Sanitarias Panamericanas.

Todos los miembros titulares tienen derecho a voz y voto.

ARTÍCULO 5

CONFERENCIAS SANITARIAS

Las Conferencias Sanitarias Panamericanas deberán celebrarse cada cuatro años, cada vez en distinto país.

El Presidente de la Comisión Organizadora será designado por el respectivo Gobierno con un año de anticipación, comunicándolo a su debido tiempo a la Oficina Sanitaria Panamericana.

El Presidente de la Comisión Organizadora tomará el puesto correspondiente a su país en el Consejo Directivo.

Para tratar con la mayor amplitud posible los temas de cada Conferencia, éstos no pasarán de ocho. Con este objeto la Oficina, con la debida anticipación, recabará la opinión de las administraciones sanitarias de cada país acerca de los asuntos que desearan fueren incluidos en el temario. Una vez seleccionado, la Oficina designará un relator para preparar un informe escrito sobre el asunto, que la Oficina distribuirá entre los Departamentos de Salubridad de las distintas Repúblicas.

CONFERENCIAS DE DIRECTORES DE SANIDAD

Las Conferencias Panamericanas de Directores Nacionales de Sanidad se verificarán cada cuatro años y en ellas se tratarán los asuntos que interesen a la administración sanitaria.

Quedan eliminadas las secciones 14 y 15 del artículo 1, y la sección 9 del artículo 2, y se crea el artículo 5, que consta de varios párrafos.

RECOMENDACIONES Y VOTOS DE LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

I

La nutrición no puede ser considerada únicamente como problema de salud pública, ni tampoco como problema exclusivamente agrícola, económico o de transporte. Si se trata de obtener para toda la población una alimentación económica y adecuada, hay que formular un programa nacional, el cual establezca la colaboración entre todas las dependencias que abastecen de alimentos al país.

Todo plan o programa de nutrición tiene por finalidad obtener buen desarrollo y vigor en los individuos que forman parte de una colectividad dada.

Este plan debe ser orientado por el Departamento de Sanidad Pública, y por esta razón la Comisión recomienda: que en cada país se cree una Comisión Nacional de Nutrición, auspiciada por la Sanidad Pública y formada por representantes de los organismos encargados de la obtención, cultivo, transporte, conservación y consumo de los alimentos, a fin de preparar un plan de cooperación nacional que asegure la nutrición del pueblo, al costo mínimo.

II

La Comisión recomienda que los Departamentos de Sanidad Pública de los distintos países establezcan una dependencia especial para estudios de la nutrición, o un instituto de la nutrición. Si ya existe un instituto, debe buscarse la colaboración y cooperación más amplia posible con el Departamento de Sanidad. La Comisión opina que, como parte esencial de todo plan o programa de nutrición, debe figurar el análisis de los alimentos del país o región, para determinar su valor nutritivo preciso y también, si se estima conveniente, proceder a la introducción y cultivo de nuevos productos que tal vez puedan ser necesarios para complementar sobre una base económica, el abastecimiento local de alimentos, y poder así recomendar combinaciones adecuadas de los mismos.

III

La Comisión recomienda: que en los distintos países, se emprendan estudios encaminados a determinar la existencia y frecuencia de las enfermedades por carencia dietética, conjuntamente con un estudio de los hábitos alimenticios locales y estado de nutrición de los varios grupos que representan la población del país y en particular en relación con la infancia y las gestantes, para poder determinar cuáles son las deficiencias y necesidades nutritivas más importantes que exigen inmediata atención, y también con el fin de reunir los datos necesarios para formular un plan o programa adecuado que corrija los defectos que puedan observarse.

IV

Los alimentos que elige una familia dependen en gran parte del precio y también de los gustos de la misma. Los alimentos deben ser debidamente preparados, para que no pierdan gran parte del valor nutritivo, habiendo que hacer notar que si no son agradables al paladar y presentados en forma atrayente, puede suceder que la cantidad ingerida por el individuo no sea suficiente. A fin de que un programa o plan de nutrición tenga éxito en su aplicación en la familia, es imprescindible enseñar a la dueña de casa los conocimientos necesarios para seleccionar los alimentos que proporcionan una dieta equilibrada y además para preparar los mismos con fines de consumo. En algunos países de América se realizan ya compañías de educación popular.

La Comisión recomienda que se dedique especial atención a la educación popular, en cuanto se refiere a la nutrición y alimentación.

Las medidas educativas pueden ser agrupadas en categorías, como las siguientes:

1. Para las mujeres embarazadas y en período de lactancia.
2. Para las madres, con niños de segunda infancia.
3. Para los maestros de escuela.
4. Para los escolares.
5. Para las jóvenes universitarias.
6. Para la clase trabajadora.
7. Para la población en general.

V

La leche y derivados, como lo comprueban las experiencias realizadas y siempre que estos productos sean obtenidos dentro de las normas de higienización establecidas, fomentan en alto grado la salud pública, y un consumo adecuado de estos alimentos disminuye el índice de la mortalidad infantil y general. Estos alimentos deben figurar entre los de primera necesidad. Se recomienda hervir la leche cuando es imposible disponer para el consumo público de una leche

pasteurizada o pura. La Comisión recomienda que los países de América adopten medidas encaminadas a aumentar la producción y consumo de leche sana y de sus derivados.

VI

El pan es un importante elemento en la alimentación, y combinado con otros alimentos apropiados, es muy útil para integrar un régimen adecuado. En los países de América, el pan es un alimento importante en el consumo público. La harina de trigo blanca sumamente refinada, pierde gran parte del valor nutritivo del trigo. Cuando la alimentación es restringida, cierta parte del pan consumido debe ser preparada con harina de trigo de poca refinación.

VII

En la actualidad se expenden en el comercio numerosas preparaciones, extractos y concentrados vitamínicos destinados a la profilaxia y tratamiento de enfermedades de escasez. La Comisión recomienda que los distintos países dicten reglamentos que fijen la composición y potencia de las preparaciones vitamínicas ofrecidas en venta.

Opina la Comisión que el empleo de esas preparaciones o concentrados debe limitarse a casos especiales. Un método apropiado para la profilaxis de los males debidos a carencia dietética, consiste en hacer las correcciones necesarias en el régimen utilizado, mediante la adición de otros alimentos disponibles.

VIII

Las actividades desarrolladas hasta este momento por los Departamentos o Servicios de Sanidad Pública o por otras instituciones nacionales en los países de América, demuestran el especial interés de los mismos, en materia de nutrición y alimentación con orientaciones preventivas, además de las de bienestar social y económico.

Los trabajos propiciados por las Conferencias Sanitarias Panamericanas respecto a la nutrición y a la alimentación humana, ya han obtenido resultados muy favorables para la salud de los respectivos países, pudiéndose esperar mayor eficiencia a medida que se intensifican y amplían las actividades correspondientes.

IX

Con el fin de facilitar la difusión de informes sobre nutrición entre las distintas Repúblicas Americanas y permitir que cada país aproveche la experiencia de los otros, y para asesorar y facilitar la colaboración que le sea solicitada, dentro de los medios de que dispone la Comisión, y también para colaborar eficazmente con otros organismos internacionales y nacionales, recomiéndase el establecimiento sobre base permanente de la Comisión de Alimentación de la Oficina Sanitaria Panamericana.

X

Tribútese un voto de felicitación a los Gobiernos de los países de América por la labor efectuada hasta la fecha, en cuanto se refiere a nutrición y alimentación como problema de salud pública, y otro de estímulo para que continúen y amplíen obras de tanta importancia actual y futura.

PUBLICACIONES DISPONIBLES DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

- No. 1.—Prevencción de las Enfermedades Transmisibles. 60 páginas.
No. 3.—Higiene Pre-natal. 7 páginas.
No. 4.—Higiene de la Leche. 10 páginas.
No. 5.—Ordenanza Modelo para Leche. 11 páginas.
No. 6.—La Rata. 12 páginas.
No. 7.—Organización del Servicio de Sanidad Pública de los Estados Unidos. 26 páginas.
No. 9.—La Profilaxis del Bocio Endémico. 10 páginas.
No. 10.—Higiene de la Infancia. 6 páginas.
No. 17.—Conservación de la Vista. 6 páginas.
No. 19.—Colecta, Examen e Identificación de las Pulgas Murinas. 11 páginas.
No. 22.—El Cuidado de la Sífilis en la Práctica General. 33 páginas.
No. 23.—Meningitis Cerebroespinal Epidémica (Meningocócica). 4 páginas.
No. 24.—Los Derechos del Niño. 4 páginas.
No. 25.—Amígdalas y Adenoides (Vegetaciones Adenoideas). 6 páginas.
No. 26.—Tifoidea: Su Causa y Profilaxia. 4 páginas.
No. 28.—Diagnóstico del Paludismo. 9 páginas.
No. 30.—Tratamiento del Paludismo. 4 páginas.
No. 36.—Nomenclatura Internacional de las Causas de Muerte. 16 páginas.
No. 37.—El Interrogatorio en el Diagnóstico Precoz de la Tuberculosis Pulmonar. 3 páginas.
No. 43.—Código Sanitario Panamericano. 23 páginas.
No. 44.—Nuevo Concepto de la Nutrición. 17 páginas.
No. 45.—La Declaración Obligatoria del Embarazo. 10 páginas.
No. 46.—La Difteria en el Trópico. 15 páginas.
No. 47.—Los Censos en Sanidad y en Epidemiología. 13 páginas.
No. 48.—Higiene Comunal para el Pre-escolar. 5 páginas.
No. 49.—El Diagnóstico de la Fiebre Amarilla. 14 páginas.
No. 50.—Acta Final, II Conferencia Panamericana de Directores Nacionales de Sanidad. 16 páginas.
No. 51.—Milk. 8 pages.
No. 52.—Summary of Proceedings, II Pan American Conference of National Directors of Health. 14 pages.
No. 53.—Vacunación Antidiftérica. 8 páginas.
No. 54.—Grasas Blancas (Manteca). 6 páginas.
No. 55.—A Lucta Anti-Larvaria no Impaludismo. 6 páginas.
No. 56.—Acte Final, II^e Conférence Pan-Américaine des Directeurs des Services Nationaux d'Hygiène Publique. 16 pages.
No. 57.—Diagnóstico Retrospectivo de la Fiebre Amarilla. 6 páginas.
No. 58.—El Problema de la Alimentación en el Uruguay. 9 páginas.
No. 59.—A Luta Contra a Febre Amarela. 8 páginas.
No. 60.—Actas Generales, II Conferencia Panamericana de Directores Nacionales de Sanidad. 241 páginas.
No. 61.—Inmunización Profiláctica de los Recién Nacidos con BCG. 22 páginas.
No. 62.—Epidemiología de la Lepra. 5 páginas.
No. 63.—Fumigantes. 21 páginas.
No. 65.—La Higiene Mental. 11 páginas.
No. 67.—A Desratização no Rio de Janeiro. 6 páginas.
No. 70.—Diagnóstico de la Tuberculosis. 6 páginas.

- No. 76.—Tratamiento de la Tuberculosis Pulmonar. 9 páginas.
No. 88.—Antirratización de los Buques. 40 páginas.
No. 90.—Control de las Enfermedades Transmisibles. 70 páginas.
No. 92.—Biodemografía. 20 páginas.
No. 94.—Tratamiento del Ofidismo. 11 páginas.
No. 96.—Health Suggestions for Travelers in the Americas. 16 pages.
No. 97.—Acta Final, Novena Conferencia Sanitaria Panamericana. 20 páginas.
No. 98.—El Problema de la Fiebre Amarilla en América. 10 páginas.
No. 99.—Profilaxia de la Fiebre Amarilla. 6 páginas.
No. 100.—Actas de la Novena Conferencia Sanitaria Panamericana. 525 páginas.
No. 101.—Ninth Pan American Sanitary Conference. 8 pages.
No. 102.—El Saneamiento del Suelo. 17 páginas.
No. 103.—Report of the Director of the Pan American Sanitary Bureau. 8 pages.
No. 105.—Fumigación de Buques con Ácido Cianhídrico. 14 páginas.
No. 106.—Snake-Bites. 10 pages.
No. 107.—Obras Sanitarias de Protección a la Infancia. 47 páginas.
No. 108.—Las Repúblicas Americanas ante las Convenciones Internacionales de Sanidad. 5 páginas.
No. 109.—La Lucha Antivenérea. 27 páginas.
No. 110.—Third Pan American Conference of National Directors of Health—Summary of Proceedings.
10 pages.
No. 111.—Venenos Antirrata. 4 páginas.
No. 112.—Tratamiento Anti-Leprotico. 14 páginas.
No. 113.—Pautas de Organización Sanitaria. 12 páginas.
No. 114.—Nomenclatura para Enfermedades Mentales. 28 páginas.
No. 115.—Dispensarios. 9 páginas.
No. 116.—Desagués. 9 páginas.
No. 117.—Letrinas de Concreto. 10 páginas.
No. 118.—Serviço de Peste. 6 páginas.
No. 119.—Escuelas de Sanidad. 21 páginas.
No. 120.—Diagnóstico de la Poliomiélitis. 12 páginas.
No. 121.—Actas de la Tercera Conferencia Panamericana de Directores Nacionales de Sanidad.
396 páginas.
No. 122.—Bases de la Nutrición. 11 páginas.
No. 123.—Segunda Encuesta sobre Enfermedades Tropicales. 3 páginas.
No. 124.—Tabulación de Servicios Sanitarios. 15 páginas.
No. 125.—Pautas para Abastos de Agua. 16 páginas.
No. 126.—Décima Conferencia Sanitaria Panamericana, Acta Final. 20 páginas.

Diríjanse todos los pedidos al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana.
Todos os pedidos devem ser endereçados ao Director da Repartição Sanitária Panamericana.
Adresser toutes les demandes a M. le Directeur de l'Office Sanitaire Panaméricain.
Address all requests for publications to the Director of the Pan American Sanitary Bureau.